
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 26 de enero de 2017, siendo las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesión plenaria anterior, de fecha 24 de noviembre de 2016.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 23 de julio de 2015, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS:

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el n.º 2022/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, al número 64/2017, de fecha 20 de enero de 2017

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- OTROS.

No se dio cuenta de otros asuntos.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 24 de enero de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, el 6/2016, retirado del orden del día de la sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016, y el 7/2016.

Continúa diciendo que el primero de los expedientes afecta a las liquidaciones realizadas por la Mancomunidad relativas a los programas de Conductas Adictivas 2015 y a Aprendizext Vegas Bajas 2013, y que se requiere su aprobación plenaria debido a que se presentan cuando ya se ha iniciado el nuevo año.

En relación con el segundo de los expedientes, detalla que se refiere a la liquidación correspondiente al servicio de parque de maquinarias.

Continúa diciendo que la cobertura de estos gastos está prevista en el vigente presupuesto municipal.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y el PSOE (5 votos) y dos abstenciones correspondiente al Grupo

Político Municipal de la AE-La Encina, aprobar los reconocimientos extrajudiciales de créditos nº 6/2016 y nº 7/2016 de las facturas detalladas en los informes de la Intervención Municipal NosRE 3846, de fecha 11 de agosto de 2016 y 5896, de fecha 7 de diciembre de 2016, que son las que a continuación se detallan y levantar, en consecuencia, los reparos de la Intervención Municipal nº s 24/2016 y 35/2016 formulados en relación con estos asuntos.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº 06/2016.		
CONVENIOS CON LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE VEGAS BAJAS. LIQUIDACIÓN 2013, 2014 y 2015.		
SERVICIOS	EJERCICIO DEVENGO	IMPORTE ADEUDADO POR TALAVERA LA REAL A LA MANCOMUNIDAD
Programa conductas adictivas 2015	2015	1.250,55
Aprendizext Vegas Bajas 2013 - 2014	2013 - 2014	1.741,16
TOTAL		2.991,71

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO nº 07/2016.		
CONVENIOS CON LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE VEGAS BAJAS. LIQUIDACIÓN 2015.		
SERVICIOS	EJERCICIO DEVENGO	IMPORTE ADEUDADO POR TALAVERA LA REAL A LA MANCOMUNIDAD
Parque maquinarias	2015	327,37
TOTAL		327,37

5º.-MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que en el pleno de octubre (sic), su Grupo formuló una pregunta sobre la posibilidad de que se estuviese cobrando dos veces a los usuarios que realizasen las actividades deportivas de zumba y aeróbic.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que, aunque no lo ha requerido por escrito, la coordinadora deportiva le ha informado que debido al elevado número de solicitudes, las instalaciones deportivas

municipales no han sido suficientes para el desarrollo de las actividades deportivas, por lo que ha sido necesario trasladar la actividad de pilates a la Casa de la Cultura.

Continúa diciendo, que al desarrollarse la actividad en la Casa de Cultura, se aplica la *“tasa por uso de edificios municipales”*. Dice que ha sido una decisión de la coordinadora de deportes, y que ella *“no lo sabía”*.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y pregunta si la decisión de cobrar la tasa por la utilización de la Casa de Cultura, la toma la coordinadora deportiva.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que si, y que el importe se ingresa en una cuenta municipal.

Interviene el Sr. Moreno Vara, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que la tasa se cobra *“por hacer ejercicio, no por donde se realiza la actividad”*.

La Sra. Alcaldesa reitera que una mayor demanda de la actividad de aeróbic, ha obligado a utilizar la Casa de Cultura, y por ello se pagan 6 € por el uso de la instalación, por decisión de la coordinadora deportiva municipal.

Dice que: *“Yo no cobro los 6€ porque quiero, sino porque hay unos gastos por el uso de las instalaciones”*.

Continúa diciendo, que *“los pensionistas no están exentos por la ordenanza y, sin embargo, no se les ha cobrado en los últimos años”*. Dice que: *“Mercedes cobró a los pensionistas, y algunos quieren pagar y otros no”*.

Concluye diciendo que: *“se puede revisar la ordenanza, si así se decide”*.

A requerimiento de la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, la Sra. Alcaldesa explica el régimen de uso de las instalaciones deportivas municipales, y dice que cuando no están disponibles las mismas se usa el pabellón del instituto de educación secundaria. Vuelve a repetir que la gran demanda, y la falta de disponibilidad de las instalaciones deportivas, han hecho necesario el uso de la Casa de Cultura.

Dice que algunos niños se apuntan a todas las actividades y luego se borran, por lo que la coordinadora ha propuesto que se limite el número de usuarios, pero ella le ha dicho que: *“la ordenanza no lo permite”*.

Interviene de nuevo el Sr. Moreno Vara, y dice que no tiene una respuesta clara, y que lo que la Sra. Alcaldesa dice es que: *“se le ha ocurrido a Mercedes”*.

Interviene el Sr. Hinchado Sansinena y dice que *“se debe planificar la actividad y que no decida la dinamizadora deportiva, y la Alcaldesa se entere en un pleno”*.

Interviene la Sra. Sánchez Álvarez, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y pregunta que quien tomó la decisión de que los pensionistas no pagasen.

La Sra. Alcaldesa le responde que pregunte al Sr. Moreno Vara, entonces concejal de deportes.

Reitera que la decisión de cobrar por el uso de la Casa de Cultura, ha sido de la coordinadora deportiva municipal..

Interviene el Sr. Pino Espárrago, y dice que: *“no se duda de la buena fe de Mercedes, pero se genera un agravio si unos pagan y otros no”*.

Interviene el Sr. Aguilar Barroso, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y dice que: *“toda cultura es deficitaria”*, pero que con el cobro de una tasa se pretende que: *“la gente le de un valor”*

Interviene la Sra. Salguero Piñero, y dice que: *“no se puede cobrar algo que no está recogido en ordenanza”*.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que: *“tampoco puede dejarse de cobrar una tasa”*.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor explica que anualmente emite informe donde pone de manifiesto que no se cobra la tasa por instalación de veladores, pese a existir ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Interviene la Sra. Salguero Piñero, y dice que: *“discrepa”* sobre la ilegalidad de dejar de cobrar una tasa.

Pregunta al Sr. Interventor si emite, así mismo, informe sobre la tasa dejada de cobrar a los pensionistas.

El Sr. Interventor le contesta que *“es imposible que controle a todos los usuarios de las instalaciones deportivas”* y que *“no puede estar detrás de los sujetos pasivos para ver si pagan o no”*

Pone como ejemplo al Ayuntamiento de Badajoz, donde dice que los usuarios acceden a las instalaciones deportivas a través de su carné de usuario.

Concluye diciendo, que las ordenanzas fiscales son de obligado cumplimiento y considera necesario que se tuviese en cuenta por los miembros de la Corporación, la aplicación de algunas de ellas.

Durante unos minutos se producen intervenciones de varios miembros de la Corporación, sobre el uso de las instalaciones deportivas y el cobro de la tasa correspondientes, con argumentos ya detallados.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa anunciando la próxima convocatoria de una junta de portavoces para tratar el asunto debatido

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veintiuna horas y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa